

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2020-00391-00

Si bien la abogada LUZ MARINA GIRALDO RESTREPO aportó escrito en el que informa al Juzgado que renuncia al poder especial que le fue otorgado por la sociedad COMERCIAADOS S.A., demandante en el presente asunto, la misma no se acepta, pues no se aportó con el escrito la comunicación enviada a la poderdante informándole de la renuncia referida, como lo dispone el artículo 76 del Código General del Proceso, ya que de los anexos aportados no se logra extraer que se haya remitido al correo electrónico de la sociedad actora.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

JCHM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 91 hoy 11 de julio de 2023 a las 8:00 a.m.
ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: af06ddb29828a096dffcef73f2e01f8084e205dd3279bbfe096e5d4f57933c04
Documento generado en 10/07/2023 03:59:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>